

## Consultas Realizadas

# Licitación 395051 - LPN SBE Nº43/2021 "EMPEDRADOS DE CALLES CON ZANJA Y DESAGÜE EN EL PARQUE OLIMPICO - JUEGOS ASUNCION 2022 - PLURIANUAL".

### Consulta 1 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	02-11-2021
<p>Se puede eliminar el requisito Capacidad financiera El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta. La consulta se debe a que esta exigencia contraviene al art. 7 de la ley 2051/03 que fomenta la participación de las micro pequeñas y medianas empresas, además del art. 20 de la misma ley que promueve la participación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Con relación al requisito de la línea de crédito, es importante mencionar que el proceso en cuestión tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la construcción de una obra de envergadura y monto estimado, importantes, que además, constituirá la infraestructura para los Juegos Asunción 2022, cuyo calendario a la fecha, se encuentra bastante ajustado. La exigencia de una línea de crédito aprobada supone la necesidad de que el Oferente haya sido evaluado financieramente por una entidad especializada en temas financieros, a fin de aceptar otorgar la línea de crédito, con el conocimiento y expertiz que solo las Entidades Financieras poseen. Considerando el monto del contrato, el requerimiento es completamente razonable, por lo tanto, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		

## Consulta 2 - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	04-11-2021
<p>Se puede eliminar el requisito Capacidad financiera El oferente deberá presentar junto con su oferta una constancia de un banco de plaza en la que confirme que posee una línea de crédito en caso de resultar adjudicado, por un valor igual o superior al 50% del monto de su oferta.</p> <p>La consulta se debe a que esta exigencia contraviene al art. 7 de la ley 2051/03 que fomenta la participación de las micros pequeñas y medianas empresas, además del art. 20 de la misma ley que promueve la participación de la mayor cantidad de oferentes posibles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-11-2021
<p>Con relación al requisito de la línea de crédito, es importante mencionar que el proceso en cuestión tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la construcción de una obra de envergadura y monto estimado, importantes, que además, constituirá la infraestructura para los Juegos Asunción 2022, cuyo calendario a la fecha, se encuentra bastante ajustado. La exigencia de una línea de crédito aprobada supone la necesidad de que el Oferente haya sido evaluado financieramente por una entidad especializada en temas financieros, a fin de aceptar otorgar la línea de crédito, con el conocimiento y expertiz que solo las Entidades Financieras poseen. Considerando el monto del contrato, el requerimiento es completamente razonable, por lo tanto, se mantiene lo establecido en el PBC.</p>		